



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 113-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 113-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2021. Las 10h00.-

I. ANTECEDENTES:

1. El 27 de octubre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito que contiene un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral propuesto por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8, en contra de la Resolución PLE-CNE-14-22-10-2020 emitida por el Consejo Nacional Electoral. (Fs. 1 - 630).
2. El 27 de octubre de 2020, a las 21:29 se recibe un correo electrónico en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: partidoavanzaecuador@hotmail.com que pertenece al señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8, que contiene un archivo con el título **“RECURSO SUBJETIVO AVANZA 27 OCT 2020_ final 16h44 FIE presentado tce-signed-signed.pdf”**, que una vez descargado se puede evidenciar que es un escrito en veinte y seis (26) fojas, firmado electrónicamente por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8; y, la abogada Ana Karen Gómez Orozco. (Fs. 632 – 659).
3. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 113-2020-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs.661 - 663).
4. Mediante auto de 12 de noviembre de 2020, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia ordena al recurrente que aclare y complete su pretensión. (Fs.664 - 665).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

5. El 16 de noviembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, con el cual asegura dar cumplimiento al auto de 12 de noviembre de 2020. (Fs. 669 - 713).
6. El 19 de noviembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco. (Fs. 715 – 722).
7. Mediante auto de 20 de noviembre de 2020, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia ordena al recurrente que aclare y complete su pretensión. (Fs. 725 – 726 vta.).
8. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0708-O, de 20 de noviembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 093 al señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8, para sus futuras notificaciones. (F. 728).
9. El 24 de noviembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito, suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco. (Fs. 734 – 747).
10. El 30 de noviembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco. (Fs. 751 – 775).
11. Mediante auto de 30 de noviembre de 2020, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia ordena que el Consejo Nacional Electoral certifique el nombre de la persona que ejerce la representación legal del Partido Político AVANZA, Lista8. (Fs. 779 -780).
12. El 02 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2020-2223-Of de 02 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual cumple con lo dispuesto en auto de 30 de noviembre de 2020. (Fs. 785 – 786).
13. Mediante auto de 10 de diciembre de 2020, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia admite a trámite la presente causa. (Fs. 789 – 793).
14. El 11 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral (Fs. 838 – 841).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

15. El 12 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2020-2318-Of de 12 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral. (Fs. 844 – 1152).
16. El 11 de diciembre de 2020, a las 10:09, se recibe un correo electrónico en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: Johanna.Diaz@funcionjudicial.gob.ec que pertenece a la señora Johanna Díaz Guevara, coordinadora de disposiciones de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial que contiene dos archivos con el siguiente detalle: 1) **“CJ-DNDMCSJ-2020-0217-OF.pdf”**, que una vez descargado se puede evidenciar que contiene el oficio No. CJ-DNDMCSJ-2020-0217-OF de 11 de diciembre de 2020, firmado electrónicamente por el abogado Ángel David García Ruiz, director nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua. 2) **“Reporte de peritos (CORTE10DICIEMBRE2020).xls”**, que una vez descargado se puede evidenciar que es un archivo en formato Excel con el título: **“Reporte Lista de Peritos con corte al 10 de diciembre de 2020”**. (Fs. 1155 – 1158).
17. El 16 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1160 – 1163).
18. El 21 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1165 – 1302 vta.).
19. El 21 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1305 – 1442 vta.).
20. El 21 de diciembre de 2020, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1444 – 1582 vta.).
21. Mediante auto de 05 de enero de 2021, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, señala que se lleve a cabo el 20 de enero de 2021 a las 10:00, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos dentro de la presente causa. (Fs. 1585 – 1592).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

22. El 07 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0009-O, de 06 de enero de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal (Fs. 1605 – 1645).
23. Mediante diligencia de 08 de enero de 2021 a las 15:00, el doctor Joaquín Viteri Llanga, posiona como perito al economista Daniel Alejandro Arboleda Morejón. (Fs. 1647 – 1652).
24. El 15 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el economista Daniel Alejandro Arboleda Morejón, asignado como perito en la presente causa. (Fs. 1653 – 1657).
25. El 15 de enero de 2021, a las 15:35 se recibe un correo electrónico en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com que pertenece a la abogada Ana Karen Gómez Orozco, abogada patrocinadora del señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8, que contiene un archivo con el título “**SOLICITUD DE AUDIENCIA.pdf**”, que una vez descargado se puede evidenciar que es un escrito en dos (2) fojas, que no contiene ninguna firma. (Fs. 1660 – 1662).
26. El 18 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, abogada patrocinadora del señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8. (Fs. 1670 – 1671).
27. Mediante auto de 19 de enero de 2021, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, corre traslado a las partes procesales del informe del perito y difiere la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el 22 de enero de 2021. (Fs. 1673 – 1675 vta.).
28. El 22 de enero de 2021 a las 09:03 se lleva a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos de la presente causa y se realiza un acta de la misma, suscrita únicamente por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga. (Fs. 1706 – 1718 vta.).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE

Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

29. El 22 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral (F. 1720).
30. El 22 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el ingeniero Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral (F. 1723).
31. El 24 de enero de 2021, se recibe en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por los ingenieros: Diana Atamaint Wamputsar; Esthela Acero Lanchimba; y, José Cabrera Zurita, presidenta y consejeros del Consejo Nacional Electoral, respectivamente. (F. 1726 - 1728).
32. Mediante memorando No. TCE-SG-OM-2021-0024-M de 28 de enero de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, se certifica que: *"(...) hasta las 15h30 del 28 de enero de 2021, NO ha ingresado escrito alguno suscrito por el señor Álvaro Castillo Aguirre a través de su patrocinadora la abogada Karen Gómez Orozco, dentro de la causa No. 113-2020-TCE (...)"* (F. 1731).
33. El 28 de enero de 2021 a las 16:16, el doctor Joaquín Viteri Llanga, emite sentencia dentro de la presente causa. (Fs. 1732 – 1738).
34. El 02 de febrero de 2021, a las 17:52 se recibe un correo electrónico en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com que pertenece a la abogada Ana Karen Gómez Orozco, abogada patrocinadora del señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8, que contiene un archivo con el título **"RECURSO DE APELACIÓN 113-2020-TCE-signed-signed.pdf"**, que una vez descargado se puede evidenciar que es un escrito en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8; y, su abogada patrocinadora Ana Karen Gómez Orozco. (Fs. 1748 – 1753).
35. Mediante auto de 03 de febrero de 2021, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, concede el recurso de apelación interpuesto por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en calidad de representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8; y, su abogada patrocinadora Ana Karen Gómez Orozco en contra de la sentencia emitida el 28 de enero de 2021 a las 16:16. (Fs. 1585 – 1592).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

36. Mediante Memorando No. TCE-JVLL-SR-009-2021-M de 10 de febrero de 2021, suscrito por la doctora Ángeles Bones Reasco, secretaria relatora ad-hoc del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite a la Secretaría General el expediente íntegro de la causa No. 113-2020-TCE. (F. 1765).

37. El 10 de febrero de 2021, la Secretaría General de este Tribunal, procede a realizar el sorteo electrónico, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador dentro de la presente causa. (Fs.1776 - 1778).

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 de enero de 2021, y dispongo:

PRIMERO. - Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, y la doctora Patricia Guicha Rivera, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones y está siendo subrogada en sus funciones como juez principal por el magíster Guillermo Ortega Caicedo previo al trámite respectivo, convóquese a los jueces o juezas suplentes según el orden de designación, con el fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO. - A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señora jueza, copia del expediente íntegro en digital para su revisión y estudio.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto de admisión:

3.1 Al recurrente, Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido AVANZA, Lista 8, y su patrocinadora, en los correos electrónicos: sumarecuador@protonmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 93.

3.2 A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

3.3 Al ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, y a su patrocinadora, en los correos electrónicos enriquepita@cne.gob.ec;



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 113-2020-TCE
Juez Sustanciador: Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado

ximenaminaca@cne.gob.ec; diegobarrera@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 115.

3.4 Al doctor Luis Verdesoto Custode, consejero del Consejo Nacional Electoral, y a su patrocinadora en el correo electrónico jorgebenitez@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 096.

3.5 A la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

3.6 Al ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, y sus patrocinadores, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; mariamora@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO. - Actué el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral

QUINTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. – ” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc., JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. -

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)
PVC



